

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 1985

Nº 20325

CONTENIDO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Nº 4 de 21 de mayo de 1985, por la cual se crea el Premio Nacional de Ciencia Alejandro Méndez Pereira.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Nº 85-30 y 85-31 de 23 de mayo de 1985, por las cuales se declara que la peticionaria es elegible por la sociedad Robbins Enterprises, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CREASE EL PREMIO NACIONAL DE CIENCIA ALEJANDRO MENDEZ PEREIRA

LEY 4
(de 21 de mayo de 1985)

Por la cual se crea el Premio Nacional de Ciencia Alejandro Méndez Pereira.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase el Premio Nacional de Ciencia Alejandro Méndez Pereira, con el propósito de honrar a panameños que se distinguen por sus ejecutorias en el campo de las ciencias y que hayan realizado aportes significativos al desarrollo nacional en las diversas áreas de la actividad científica.

El Premio Nacional de Ciencia Alejandro Méndez Pereira será otorgado anualmente, y consistirá en entrega de pergamino, medalla de oro y las sumas que determine la Comisión del Premio Nacional de Ciencia.

ARTICULO 2º.- Créase la Comisión del Premio Nacional de Ciencia Alejandro Méndez Pereira, que será integrada por los Rectores de las Universidades de la República de Panamá. El Rector de la Universidad de Panamá la presidirá.

Los Miembros de esta Comisión no podrán ser sustituidos o delegar sus funciones en terceros.

Artículo 3.- La Comisión tendrá la

responsabilidad de elaborar las bases y reglamentos del Premio Nacional de Ciencia Alejandro Méndez Pereira, que necesitarán para su vigencia el estudio y aprobación del Ministerio de Educación, así como seleccionar a las personas que integrarán el jurado respectivo. A esta misma Comisión le corresponderá determinar las áreas del campo de las ciencias que serán premiadas.

ARTICULO 4.- La Comisión del Premio Nacional de Ciencia Alejandro Méndez Pereira deberá velar porque:

a) La suma total de todos los gastos, incluyendo organización, publicidad y administración del concurso, no sea mayor al diez (10%) por ciento del premio.

b) El Premio Nacional de Ciencia sea uno e indivisible, salvo el caso de un solo trabajo, compartido por dos o más científicos.

c) El Premio se adjudique todos los años en la misma fecha.

ARTICULO 5.- Para llevar a cabo la organización del concurso y cubrir los costos del mismo se contará con las donaciones que reciba la Comisión. Dichas donaciones serán consideradas como gastos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta.

La partida en el Presupuesto General del Estado a la cual se habrá de

imputar los gastos y el premio a que se refiere esta Ley será de por lo menos diez mil balboas (B/10,000.00) anuales.

ARTICULO 6.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 21 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Licdo. JERRY WILSON NAVARRO
Presidente

ERASMO PINILLA C.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
21 de mayo de 1985

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES
RESOLUCION No. 85-30
de 23 de mayo de 1985
EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,
CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Diógenes De la Rosa Jr., de la firma forense Ritter, Díaz y Asociados, con oficinas en Calle 50 y La Alameda, Edificio Banco Interoceánico, 2do. piso, ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la Sociedad ROBBINS ENTERPRISES, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 135873, Rollo 018888, Imagen 0137 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de minerales metálicos Clase B (oro de aluvión), en una (1) zona de 6,364 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chapigana, Provincia de Darién, solicitud que ha sido identificada con el símbolo RESA-EXTR-B (oro de aluvión) 85-4;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos;

- Poder otorgado al Licdo. Diógenes De La Rosa, de la firma forense Ritter, Díaz y Asociados;
- Declaración Jurada de que trata el Art. 151 del Código de Recursos Minerales;
- Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;
- Escritura Pública No. 12009 de 13 de agosto de 1984 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada ROBBINS ENTERPRISES, S. A.

e) Plan de Trabajo e inversión estimada;

f) Plano de la zona solicitada;

g) Descripción de la zona solicitada;

h) Certificación del Banco Citibank acreditando la Capacidad Financiera;

i) Documentos de Capacidad Técnica;

j) Liquidación de Ingresos No.001549 de 17 de mayo de 1985 por la suma de B/430.00, en concepto de cuota inicial para la solicitud de extracción de minerales Clase B;

k) Oferta de Prima por la suma de B/5,000.00.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de extracción para los minerales Clase B (oro de aluvión).

SEGUNDO: La oferta de Prima de B/5,000.00 (cinco mil balboas) propuesta por la peticionaria es aceptable y deberá pagarse en su totalidad a la celebración del Contrato de concesión.

TERCERO: Dar traslado al Organó Ejecutivo de la solicitud presentada por la sociedad ROBBINS ENTERPRISES, S.A., para la celebración del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 y 20 del Código de Recursos Minerales

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO. JULIO F. MURIDA L.
Director General de Recursos Minerales.

Ing. JORGE R. CARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCION No. 85-31
de 23 de mayo de 1985
EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,
CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Diógenes De la Rosa Jr., de la firma forense Ritter, Díaz y Asociados, con oficinas en Calle 50 y La Alameda, Edificio Banco Interoceánico, 2do. piso, ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la Sociedad ROBBINS ENTERPRISES, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 135873, Rollo 018888, Imagen 0137 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de minerales metálicos Clase C (oro de veta), en una (1) zona de 6,364 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chapigana, Provincia de Darién, solicitud que ha sido identificada con el símbolo RESA-EXTR-C (oro de veta) 85-5;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos;

- Poder otorgado al Licdo. Diógenes De La Rosa, de la firma forense Ritter, Díaz y Asociados;
- Declaración Jurada de que trata el Art. 151 del Código de Recursos Minerales;
- Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;
- Escritura Pública No. 12009 de 13 de agosto de 1984 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada ROBBINS ENTERPRISES, S. A.

- e) Plan de Trabajo e inversión estimada;
 f) Plano de la zona solicitada;
 g) Descripción de la zona solicitada;
 h) Certificación del Banco Citibank acreditando la Capacidad Financiera;
 i) Documentos de Capacidad Técnica;
 j) Liquidación de Ingresos No. 001547 de 17 de mayo de 1985 por la suma de B/450.00, en concepto de cuota inicial para la solicitud de extracción de minerales Clase C;
 k) Oferta de Prima por la suma de B/5,000.00;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de extracción de minerales Clase C (oro de veta).

SEGUNDO: La oferta de Prima de B/5,000.00 (cinco mil balboas) propuesta por la peticionaria es aceptable y deberá pagarse en su totalidad a la celebración del Contrato de concesión.

TERCERO: Dar traslado al Órgano Ejecutivo de la solicitud presentada

por la sociedad ROBBINS ENTERPRISES, S.A., para la celebración del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 y 20 del Código de Recursos Minerales

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO, JULIO F. MERIDA L.
 Director General de Recursos Minerales.

Ing. JORGE R. JARPA R.
 Jefe del Depto. de Minas y Canteras

AVISOS Y EDICTOS**COMPRAVENTAS:****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica AMERICAN EAGLE, propuesto por PALM BEACH INC. en contra de WESCHESTER SALES CORP. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la Sra. IRMA ISABEL SANTAMARIA, representante legal de la sociedad denominada WESCHESTER SALES CORP., S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica AMERICAN EAGLE.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO: JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
 FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L-001540)

2a. Publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto

EMPLAZA a NIEVES DE LA CRUZ, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria proferida en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones Personales, en perjuicio de Aristides García Quintero.....

La parte resolutive de la aludida sentencia es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:..... Por las consideraciones que se dejan anotadas, la suscrita, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA a:** NIEVES DE LA CRUZ, de generales desconocidas en autos, a sufrir la pena de un (1) año de prisión e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por igual tiempo de la pena principal, la que cumplirá en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo, como responsable de las lesiones ocasionadas a Aristides García Quintero. En vista de que el procesado se encuentra prófugo de la justicia, su notificación se hará efectiva mediante el Edicto Emplazatorio correspondiente. **Fundamento de Derecho:** Artículos 2091, 2147, 2153, 799 y 2338 del Código Judicial; Art. 136 del Código Penal. **Cópiese y Notifíquese.** La Juez Segundo del Circuito de Los Santos, (Fdo.) Licda. Otilda V. de Valderrama. (Fdo.) Thelma A. Vázquez M., Secretaria".

Se le advierte al emplazado NIEVES DE LA CRUZ, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado de no hacerlo, dicha resolución quedará legalmente notificada para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado de la Cruz, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido procesado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008

del Código.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las nueve (9) de la mañana y se ORDENA enviar copia auténtica a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establece el artículo 2345 del Código Judicial.

La Juez Segundo del Circuito de Los Santos,
 (Fdo.) Licda. Otilda V. de Valderrama.
 La Secretaria,
 (Fdo.) Thelma A. Vázquez M.

Es copia al carbón la que expido por órdenes de la Jefe del Despacho.

Las Tablas 20 de septiembre de 1984.

Thelma A. Vázquez M.
 Secretaria.

Oficio 609

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a BASILIO ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heóricas.

La parte pertinente del aludido auto es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:..... En tal virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** por los trámi-

tes ordinarios contra: BASILIO ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ, varón panameño, mayor de edad, soltero, empleado público cedula No. 6-52 2482, nació el 20 de marzo de 1959, hijo de Basilio Muñoz y Adela Ramírez, natural de Chitré, residente en Paraiso, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, Calle E, Casa No. 12-1, por infractor de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 4 de junio de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 del 6 de junio de 1969 y se ordena su detención. Comparezca el procesado para que sea notificado personalmente de esta decisión y provea los medios de que intente valerse en su defensa. Las partes disponen del término común de tres días hábiles, contados a partir de la notificación legal de este auto, para aducir pruebas. FUNDAMENTO: Artículo 2147 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez 2o. del Circuito de Los Santos, (fdo.) Arquímedes O. Díaz, (fdo.) Thelma A. Vásquez M., Secretaria".

Se le advierte al emplazado BASILIO ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado Muñoz Ramírez, so pena de ser juzgados por encubridores del delito por el cual ha sido procesado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a los tres (3) de la tarde y se ORDENA enviar copia auténtica a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establece el artículo 2345 del Código Judicial.

La Juez Segundo del Circuito de Los Santos, (fdo.) Licda. OTILDA V. DE VALDERRAMA, La Secretaria, (fdo.) Thelma A. Vásquez M.

Es copia al carbón de su original la que expido por órdenes de la Jefe del Despacho.

Las Tablas, 11 de mayo de 1984

Thelma Vásquez M.
Secretaria.

Oficio 609

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, RUBEN AUGUSTO CASTILLO QUINTERO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado JOSE RODRIGUEZ RIAL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de mayo de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(fdo.) Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) Lidia A. de Ramas,
Secretaria.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 20 mayo de 1985

Lidia A. de Ramas
Secretaria.

(L-001892
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1o

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, BENERANDO SIMITI GUEVARA, cedula No. 2AV-33-771; varón, panameño, mayor de edad, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el Juicio Ordinario propuesto por FLORENCIA RODRIGUEZ DE CAMARGO, en contra de él.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una vez (1) en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintidós (22) de mayo de mil novecien-

tos ochenta y cinco (1985).
(fdo.) Licda. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA,
Juez 1o del Circuito de Coclé.
(fdo.) Delfina I. Berrio M.

Srio
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario
Delfina I. Berrio M.

L-001657
(Única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO No. 102 DRA. 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el Señor VICTOR HIDALGO MARTINEZ vecino del Corregimiento de LA LAGUNA Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-218-1840, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-018-83, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el corregimiento de LA LAGUNA, distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: Ubicada en, con una superficie de 3 Hás. 9499.07 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: NORTE: RIO TETA
SUR: HERMENEGILDO MUÑOZ Y CAMINO A LA SOLANA
ESTE: RIO TETA
OESTE: RAFAEL BETHANCOURT
PARCELA No. 2: Ubicada en, con una superficie de 6 Hás 287.29 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: NORTE: FELICIANO MUÑOZ Y CAMINO A LA SOLANA
SUR: RIO TETA Y RAFAEL BETHANCOURT
ESTE: HERMENEGILDO MUÑOZ
OESTE: FELICIANO MUÑOZ o CAMINO BAJO EL TIGRE

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, diez del mes de agosto de 1984

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

AMINTA ALMENDRAL C.
Secretaría Ad - Hoc.

(L-002019
única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
No. 5-CAPIRA
EDICTO No. 112-DRA-63

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) BONIFACIO RAMEA MORAN, vecino (a) del Corregimiento de GORGONA, Distrito de CHAME, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-193-82, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 5865, inscrita al Tomo No. 187, Folio No. 116, Sección de la propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 10 Hás - 6785.14 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de GORGONA, Distrito de CHAME, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE SANTOS LASSO, QDA. AGUA MINA, FACUNDO LOPEZ
SUR: CAMINO

ESTE: TERRENO DE VICENTE ALVAREZ BETHANCOURTH, RESTO DE LA FINCA Y TERRENO EROSIONADO

OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 8 días del mes de agosto de 1983

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

(L-001684
UNICA PUBLICACION)

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
No. 5-CAPIRA
EDICTO No. 016-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ELOY ANTONIO CHONG SOTO, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-092-82, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 25793, Tomo 633, Folio 52, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hcs. 2414.96, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE JOSE DE LOS SANTOS SOTO Y SERVIDUMBRE

SUR: TERRENO DE ANTONIO CONSTANTINO Y JOSE TEOFILO CAMPODONICO

ESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES

OESTE: TERRENO DE ANTONIO CONSTANTINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 30 días del mes de enero de 1984.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc.

(L-001685
(Única publicación)

CERTIFICA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, LUIS FELIPE LEE HUTCHINGSO, en su calidad de apoderado de la Empresa OTIS ELEVATOR, S. A. cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal INVERSIONES ARAVAL, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá 14 de mayo de 1985.
El Juez

(Fdo) Licdo. Homero Cajor P.

(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

14 mayo de 1985

Fernando Campos M.

(L-001890)
única publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 39

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A. SILVIA M. HERNANDEZ cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o

por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por JORGE ELVIS BRAVO.

Se le advierte a la empleada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 28 de mayo 1985

Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.
El Juez

ALBERTO RODRIGUEZ C. (Fdo.)
Secretario

(L-002034)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4130 del

19 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 070855 ROLLO: 15391 IMAGEN: 0170 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LOUMIDES S. A. Panamá, 29 de marzo de 1985.

(L-200969)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5952 del 22 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 45121 ROLLO: 15621 IMAGEN: 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ARMIDA HOLDINGS S. A. Panamá, 3 de abril de 1985

(L-006560)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que

mediante Escritura Pública No. 4066 del 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 77632 ROLLO: 15396 IMAGEN: 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VINCICOR INVESTMENT CORP Panamá, 29 de marzo de 1985

L-200969
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6145 del 24 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 81948 ROLLO: 15642 IMAGEN: 0193 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TUMEDAS OVERSEAS INC. Panamá, 7 de mayo de 1985

(L-006065)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

ALBERTO RODRIGUEZ C., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el MARINE MIDLAND BANK, N.A., contra CONSTRUCTORA CONTINENTAL, S.A., y COMERCIAL AGROPECUARIA FORESTAL INDUSTRIAL, S.A. se ha señalado el día nueve -9- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

FINCA No. 174, inscrita al folio 32 del tomo 29 de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 6-A, situado en lugar llamado San Diego en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, calle y mide 161 metros y 34 centímetros; Sur Quebrada Horcón y mide en línea quebrada 187 metros con 77 centímetros; Este, Parcela 5-A y mide 263 metros y 81 centímetros y por el Oeste, Parcela 7-A y mide 326 metros y 82 centímetros. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 5 hectáreas con 281 metros cuadrados y 7 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Sobre esta finca pesan restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor de MARINE MIDLAND BANK, N.A., Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

FINCA No. 4357, inscrita al folio 86, del tomo 99 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno denominado San Emilio, situado en el Corregimiento de Pacora, Provincia de Panamá; LINDEROS: Norte, terreno de Buena Vista, por el sur parte de los terrenos de Santa Toribio de Peñas, por el Este la hacienda de San Antonio; Oeste la hacienda de la Piñuelita. SUPERFICIE: 281 hectáreas, con 1146, metros cuadrados. GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto

con otras a favor del MARINE MIDLAND BANK, N.A., Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. Sobre esta finca pesan restricciones de Ley.

FINCA No. 3754, inscrita al Tomo 78, folio 126, y pasa al Tomo 1380 de pases folio 184 de la Sección de la Propiedad, de Provincia de Panamá, que consiste en un terreno denominada Buena Vista situado en el Corregimiento de Pacora de la Provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda al Sur con la Quebrada Horcón; por el Norte con la Quebrada Zanja de Piedra desde su desembocadura en el Río Pacora aguas arriba hasta su cabecera; por el Este colinda con la Quebrada Cruz y lote segregado para Secundino Morales, Pedro Vega, Joaquín Vega y Saturnino Amaya, y por el Oeste colinda con el Río Pacora y lotes segregados para GANADERA, S.A. SUPERFICIE: 349 hectáreas con 6,407 metros cuadrados con 9 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Sobre esta finca pesan las restricciones de Ley. Dada en primera hipoteca y anticresis junto con otras a favor del MARINE MIDLAND BANK, N.A. Dada en Segunda Hipoteca y anticresis a favor del Banco Continental de Panamá, S.A. Sobre esta finca se hace constar pesa servidumbre pasiva de tránsito a favor de la Finca No. 3755.

FINCA No. 151, inscrita al Tomo 19, R.A. Folio 402 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales distinguidos con el número 8-A, situada en el lugar llamado San Diego, del Corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS: Norte Calle y servidumbre y mide en línea quebrada 171 metros con 9 centímetros, Sur Quebrada Horcón y mide en línea quebrada 159 metros con 82 centímetros; Este, parcela -7- siete y mide 331 metros con 88 centímetros y por el Oeste con la parcela nueve -9- A y mide 291 metros con 79 centímetros. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 5 hectáreas con 2,504 metros cuadrados y 5 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Dada en Primera hipoteca y anticre-

sis esta finca junto con otras a favor del MARINE MIDLAND BANK, N.A. Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otras al BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

FINCA No. 45,640, inscrita al tomo 1084, folio 182 de la sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, propiedad de MATEO SINORIS, hoy de FRANCISCO PABLO EPIFANIO SANCHEZ, Sur Quebrada del Platanar que se encuentra dentro de la propiedad del vendedor; Este propiedad de Francisco Pablo Epifanio Sánchez, Oeste Río Seco que desemboca en el Río Pacora hasta donde éstos se juntaban y Río Pacora entre una y otras salidas de aguas, según el plano respectivo. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 10 hectáreas con 844 metros cuadrados. GRAVAMENES: Sobre esta finca pesan las restricciones de la Ley. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del MARINE MIDLAND BANK, N.A. Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de 8.262,785.71 y pasturas admisibles las que cubren las dos terceras (2-3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro -4:00- de la tarde de

ese día y de esa hora en adelante se oiran las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien, al mejor postor. Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día siguiente hábil sin necesidad de previo aviso. Se hace advertencia que de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 1209 del Código Judicial, los acreedores citados que no comparecieron el día señalado, del producto del remate se deducirá la parte que le corresponda y se depositará en el Banco Nacional de Panamá, a su nombre tal como lo establece la norma antes citada. Igualmente se advierte que dentro del presente juicio Ejecutivo Hipotecario existe una tercera coadyuvante interpuesta por el Banco Continental, de Panamá, S.A.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy, seis -6- de junio de mil novecientos ochenta y cinco-1985.

ALBERTO RODRIGUEZ C.

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA que lo anterior, es fiel copia de su original.

ALBERTO RODRIGUEZ C.,
Secretario

L-004737
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:

SOFIA RIVERA AM EO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por HILDOLFONSO RIVERA ESTRADA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 25 de abril de 1985.

(fdo) Eilita C. de Moreno.

La Juez

(fdo) Guillermo Morán A.
Secretario.

(L-001696
Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 05
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
ASESORIA LEGAL

El suscrito Director General de Catastro hace saber: Que DIANA MILDRED ORTEGA, con cédula de identidad personal No. 8-148-988, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno baldío nacional, con una superficie de 838.22 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, distinguido con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales, usuario Encarnación Pereira Ramos y mide 26.69 mts.

SUR: Calle de circunvalación y mide 20.95 mts.

ESTE: Terreno nacional, usuario Alfonso Castillero y mide 36.15 mts.

OESTE: Calle sin nombre o Camino a Tablas Abajo y mide 34.60 mts.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da a la interesada para que la haga publicar en un diario de circulación por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la

persona o personas que se crean con derecho a ello.
Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Licdo. CARLOS BARRAGAN
Secretario Ad - Hoc

Panamá, mayo 7, 1985.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy--- de 1985 a las---

(L-154741
Única publicación.)

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 44-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor(a) GERARDO TEOFILO RAMOS, vecino (a) del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de identidad personal No. E-8-2146, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud

No. 4-330-84, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 HAS + 2303.72 mts 2, ubicadas en AMAPOLA Corregimiento de EL VALLE Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE GERARDO TEOFILO RAMOS

SUR: TERRENO DE FELIX SANTANA Y JUSTO TONY SANTANA

ESTE: TERRENO DE JUSTO TONY SANTANA
OESTE: TERRENO DE SANTOS PEREZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 - DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABLES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 20 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD -HOC

ING. ORLANDO GORDON
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 61-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIO QUIEL, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU Distrito de ANTON, por-

tador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-86-733, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud No. 2-0063-80, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 HAS + 0900.-00 hectáreas, ubicadas en JUAN HOMBRON Corregimiento de EL CHIRU Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CALLE QUE CONDUCE HACIA OTROS LOTES, PLAYA Y A LA CIA

SUR: RESTO DE LA FINCA No. 2685
ESTE: LOTE No. 27

OESTE: LOTE No. 29
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de JUAN HOMBRON y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABLES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION

DADO EN PENONOME, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1985

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA ADJ-HOC

ING. ORLANDO GORDON
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 60-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

LA DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA -
REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor (a) BLANCA ELIA ESPINOSA, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-32-470, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-07-171-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 HAS + 3424.69 mts., ubicadas en JUAN HOMBRON, Corregimiento de EL CHIRU Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE JUAN AGUILAR

SUR: TERRENO DE SEBASTIAN GIL Y JAVIER TEJEIRA

ESTE: CAMINO A OTROS LOTES

OESTE: TERRENO DE JAVIER TEJEIRA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 - DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABLES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 20 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1985

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC

ING. ORLANDO GORDON
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION No. 2, VERAGUAS
EDICTO No. 178-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) CARMEN GONZALEZ SAMANIEGO, vecino de Hato Viejo, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-113-840 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-4693 la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 hectáreas - 0902.01 M2 ubicada en Hato Viejo, Corregimiento de Cabecera Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Las palmas.

SUR: Terrenos del Ingenio La Victoria, Quebrada Las Palmas;

ESTE: Terrenos de Carmen González Samaniego, Quebrada Las Palmas;

OESTE: Terrenos del Ingenio La Victoria.

para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (QUINCE) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco,

HUMBERTO GONZALEZ V.,
AGRM. FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR.

RENE YRA R. DE NUÑEZ,
SECRETARIA AD-HOC.